

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 7° de la Constitución de la Provincia en vigencia y Arts. 1° y 2° de la Ley General de Expropiaciones N° 2210, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Belén — cabecera del Departamento del mismo nombre.

Los terrenos serán transferidos, sin cargo, a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de que sobre los mismos construya los depósitos y demás instalaciones de la red cloacal para la ciudad de Belén.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:29:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*